



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 394 - 2016-GRC-GA

Callao, 20 SEP 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 491-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de julio del 2016; el Informe N° 831-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de junio del 2016, emitido por la Oficina de Logística que contiene el Informe N° 210-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 09 de junio del 2016, formulado por la Responsable de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 396-2016-GRC/GRDNDYSC de fecha 21 de junio del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que contiene el Informe N° 003-2016-GRC/GRDNDYSC-JAA de fecha 21 de junio del 2016, emitido por el Técnico de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 1825-2016-GRC/GRPPAT de fecha 24 de junio del 2016, emitido de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1951-2016-GRC/GRPPAT de fecha 08 de julio del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene el Informe N° 001-2016-GRC/GRPPAT-OP-FLD de fecha 08 de julio del 2016, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 540-2016-GRC-GRDNDYSC de fecha 23 de agosto del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 491-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de julio del 2016, se aprobó el Expediente de la Actividad "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencias en la Región Callao 2016", con un Presupuesto Analítico Desagregado de S/ 889,674.20 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 20/100 Soles), y un plazo de ejecución de Cinco (05) meses, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa,

Que, a fin de llevar a cabo la Actividad señalada en el considerando precedente resulta necesario, entre otros, la "Adquisición de Módulos de Vivienda Básica Prefabricada"; el cual, mediante los documentos que forman parte de la Actividad, se advierte que con el Informe N° 831-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de junio del 2016, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 210-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 09 de junio del 2016, emitido por la responsable de la Unidad de Valor; en el cual señala que de la Indagación de Mercado realizada, se ha determinado para la "Adquisición de Módulos de Vivienda Básica Prefabricada", un Valor Estimado total de S/ 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), bajo el sistema de contratación: A Suma alzada y mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada;

Que, por medio del Memorandum N° 396-2016-GRC/GRDNDYSC de fecha 21 de junio del 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, traslada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 003-2016-GRC/GRDNDYSC-JAA de fecha 21 de junio del 2016, mediante el cual el Técnico de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita se derive el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de que otorgue la cobertura presupuestal correspondiente, por lo

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1433 Fecha: 22 SEP 2016



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



que, a través del Memorándum N° 1825-2016-GRC/GRPPAT de fecha 24 de junio del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestaria para la Ejecución de la Actividad, por un monto total ascendente a S/ 889,676.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 424-2016-GRC/GRDNDYSC de fecha 06 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial una nueva evaluación de la Actividad "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencias en la Región Callao 2016" debido a las modificaciones en el plazo y en el clasificador de gastos; por lo que mediante Memorándum N° 1951-2016-GRC/GRPPAT de fecha 08 de julio del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario de la referida actividad que incluye entre otros la "Adquisición de Módulos de Vivienda Básica Prefabricada", por un monto total ascendente a S/ 889,676.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente clasificador programático:

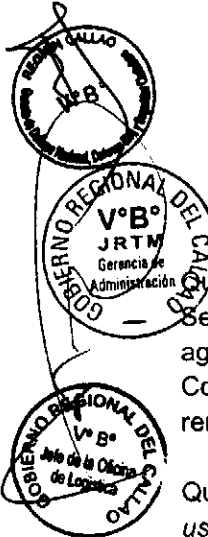
CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO											
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	OFUN	META	FINALIDAD		SECUENCIA FUNCIONAL		
0088	2000734	8008811	05	05	0036	00001	050074		0004		

FONDO	DIR	RUBRO	TT	0	301	302	E1	E2	Presupuest o total	Modificacio n	P. presupuesto Modificacio n
NORMAL	0003	00	2	2	2	3	99	99	534,479	0.00	534,479
		8	2	2	2	3	99	99	261,758	3,230	264,988
		00	2	3	1	2	1	1	952	0.00	952
		00	2	3	1	2	1	3	503	0.00	503
		00	2	3	1	5	1	1	6,510	270	6,780
		00	2	3	1	5	1	2	2,323	0.00	2,323
		00	2	3	1	99	1	1	172	0.00	172
		00	2	2	1	6	1	4	230	0.00	230
		00	2	3	2	3	1	1	6,284	0.00	6,284
		00	2	3	2	7	11	992	21000	13,500	17,500
		00	2	3	2	7	11	99	170	0.00	170
		00	2	6	3	2	1	1	4,135	0.00	4,135
		00	2	6	3	2	1	2	1,140	0.00	1,140
TOTAL									539,478	0.00	539,478

Que, estando a todo lo anterior, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante el Memorándum N° 540-2016-GRC/GRDNDYSC de fecha 23 de agosto del 2016, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de Módulos de Vivienda Básica Prefabricada", por lo que remite el proyecto de Resolución Gerencial a fin de continuar el tramite respectivo;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que, "el área usuaria debe requerir los bienes y servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la obra";



ES COPIA DEL ORIGINAL
LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1433 Fecha: 22-SEP 2016



contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios”;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que, “sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia, distintos a consultorías de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. Asimismo, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten (...);”

Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, “la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que, “el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, (...), debiendo contener para su aprobación entre otros; el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, “la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales; así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016; de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 07 de Setiembre de 2016; que encarga las funciones administrativas de la Gerencia de Administración; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la “**Adquisición de Módulos de Vivienda Básica Prefabricada**”, según especificaciones técnicas del Área Usuaría, con un Valor Estimado de **S/ 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)**, pagando todos los impuestos de Ley, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1433 Fecha: 27 SEP 2016



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JIMMY PAUL TRUJILLO MELGAREJO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1433 Fecha: 22 SEP 2016

[Faint handwritten notes and illegible text at the bottom of the page]